

Al despacho de la señora juez, el presente proceso informándole que la medida cautelar fue inscrita en el Organismo de tránsito y transporte de Valledupar. Ordene.

Pueblo Bello -Cesar- 14 de diciembre de 2023.



OSMA CAMELO CARDENAS
Secretario.



Juzgado Promiscuo Municipal
j01prmpalpueblobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 9 No. 9-73 Telefax 5793689
Pueblo Bello, Cesar

Pueblo Bello, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: DAYIRIS CECILIA DAZA ARIAS.
DEMANDADO: CIRO ALFONSO SANCHEZ GUEVARA
RADICADO: 20570-40-89-001-2023-00113-00.

ASUNTO: Se ordena inmovilización de vehículo.

Inscrito como se encuentra el embargo decretado mediante auto de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2023, se ORDENA la inmovilización del vehículo automotor distinguido con las siguientes características: PLACAS: TLU 331, MARCA: RENAULT LOGAN, MODELO: 2012, COLOR: ROJO, afiliado a la Cooperativa Cootraloma, de propiedad del señor CIRO ALFONSO SANCHEZ GUEVARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.961.657. A Fin de llevar a cabo la materialización de la aprehensión del vehículo mencionado, ofíciase a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN) a través del correo electrónico dijin.jefat@policia.gov.co informados acerca de la inmovilización del mismo, se ordenará su secuestro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MARTHA BEATRIZ DE LA HOZ PADILLA
LA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy _____ de _____ de _____

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO
No. _____

Secretario

SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUÑICIPAL:

En la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que la abocada del demandado, vía correo electrónico, presentó solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el veintiocho (28) de noviembre de 2023, por motivos de tener programada una audiencia con antelación en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta. Ordene.

Pueblo Bello-Cesar, 1 de diciembre de 2023



OSMA CAMELO CÁRDENAS.
SECRETARIO.



*Juzgado Promiscuo Municipal
Pueblo Bello, Cesar*

Pueblo Bello (Cesar), catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINO.

DEMANDANTE: EDWIN DEL CARMEN MACIAS BOHORQUEZ.

**DEMANDADO: GABRIEL GUSTAVO DURAN SALAS, OTRO y PERSONAS
INDETERMINADAS.**

RADICADO: 20570-40-89-001-2022-00025-00

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo la solicitud elevada por la Abogada del demandado, Dra. DAISY RAFAELA MARTINEZ JIMENEZ, este despacho dispone:

Aplazar la Audiencia Programada para el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las 8:00 a.m., a solicitud elevada por la Dra. DAISY RAFAELA MARTINEZ JIMENEZ, la cual fue allegada vía correo electrónico, en la que es soportada Por el cruce con una audiencia programada con anterioridad por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta.

Por lo anterior, de Conformidad para la celebración de la audiencia según las ritualidades del Artículo 372, 373 y 375 del Código General del Proceso, se programará de manera **presencial, para el seis (6) de febrero de 2024**, a las ocho de la mañana (08:00 A.M), a la que deberán asistir las partes y sus apoderados. Por secretaria, líbrense las citaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTHA BEATRIZ DE LA HOZ PADILLA
LA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy _____ de _____ de _____

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO No.

Secretario